Agencia Estatal
de Seguridad Aérea

# Circular Informativa

## Sobre la emisión de certificados de titularidad de miembros de la tripulación de cabina de pasajeros

En relación con las solicitudes presentadas a AESA al objeto de acreditar que se ha emitido un Certificado de Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP), es decir, “certificar la titularidad” de dicho documento, se informa de lo siguiente:

Para la emisión de esta acreditación se requerirá el **abono de la Tarifa 19ª** (“emisión de certificados de titularidad, cargas, flota, notas informativas y reconocimientos de firmas”) para dar curso a dichas solicitudes, por tratarse de una tasa vigente dentro de las incluidas “por prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea” en AESA.

La información relativa a las anteriores tasas y al pago de las mismas, puede encontrarse en el siguiente enlace de la web de AESA.

Por último, se debe tener en cuenta que AESA no dispone de información para poder acreditar los contratos laborales, ni, por tanto, los servicios (horas de vuelo) que se haya prestado como TCP para una o varias compañías aéreas. Tampoco cuenta con copias de los certificados de titularidad como TCP que se hubiesen podido emitir en formato físico o en formato electrónico si han transcurrido más de 5 años desde su fecha de expedición.

En caso de duda puede contactar con el Servicio de Licencias de Aviación General y Tripulantes de Cabina de Pasajeros, a través del siguiente buzón:

certificados.tcp@seguridadaerea.es

Madrid, abril de 2025

División de Licencias al Personal de Vuelo



*Cualquier copia total o parcial de este documento se considera copia no controlada y siempre deberá ser contrastada con el documento vigente en la Web*